

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Julio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
21-7-932	63,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,40	21-7-932	92,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
21-7-932	63,15	» E, de 25.000 » » .....	63,40	20-7-932	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
21-7-932	63,15	» D, de 12.500 » » .....	63,40	21-7-932	93,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
21-7-932	63,25	» C, de 5.000 » » .....	63,40	21-7-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
21-7-932	63,25	» B, de 2.500 » » .....	63,40	21-7-932	93,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	93,00
21-7-932	63,25	» A, de 500 » » .....	63,40	21-7-932	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	93,00
21-7-932	62,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,25	21-7-932	93,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
20-6-932	75,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-7-932	78,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-7-932	75,35	» E, de 12.000 » » .....		21-7-932	78,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	79,00
19-7-932	76,50	» D, de 6.000 » » .....		21-7-932	78,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	79,00
20-7-932	77,25	» C, de 4.000 » » .....	77,25	21-7-932	79,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	79,00
20-7-932	78,00	» B, de 2.000 » » .....	78,00	21-7-932	79,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	79,25
20-7-932	78,75	» A, de 1.000 » » .....	78,25	21-7-932	79,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	79,25
7-7-932	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		21-7-932	79,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	79,25
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
21-7-932	71,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
21-7-932	70,50	» D, de 12.500 » » .....		23-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-7-932	70,50	» C, de 5.000 » » .....		21-7-932	67,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
21-7-932	70,75	» B, de 2.500 » » .....		21-7-932	67,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
20-7-932	70,75	» A, de 500 » » .....	71,00	21-7-932	67,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		21-7-932	67,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		21-7-932	67,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		21-7-932	67,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,00
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		21-7-932	67,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
22-8-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		30-1-932	78,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
13-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-7-932	78,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-7-932	81,75	» E, de 25.000 » » .....		19-7-932	78,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
19-7-932	81,75	» D, de 12.500 » » .....	83,50	19-7-932	78,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	78,00
20-7-932	82,00	» C, de 5.000 » » .....	83,50	19-7-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
21-7-932	83,00	» B, de 2.500 » » .....	83,50	19-7-932	78,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,00
21-7-932	83,00	» A, de 500 » » .....	83,50	19-7-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-7-932	77,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
18-7-932	92,40	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19-7-932	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19-7-932	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
21-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	92,50	19-7-932	82,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
20-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,50	13-7-932	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
20-7-932	92,75	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	21-7-932	82,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
21-7-932	92,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		20-7-932	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,25
20-7-932	92,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		21-7-932	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,25
21-7-932	93,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....		21-7-932	82,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
21-7-932	93,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		29-6-932	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
21-7-932	93,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		21-7-932	91,90	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	91,00
21-7-932	93,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		21-7-932	91,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
21-7-932	78,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		21-7-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,50
21-7-932	78,90	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		21-7-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,75
21-7-932	78,90	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		21-7-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,00
21-7-932	79,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		20-7-932	92,75		
21-7-932	79,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....					
21-7-932	79,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado - 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
14-1-031	96,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		21-7-032	525,00	Banco de España.....	500		625,00
21-7-032	197,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 5 %, a diez años.		19-7-032	300,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	
21-7-032	197,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	198,00	19-7-032	210,00	Banco Español de Crédito.....	250		45,25
		> B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	198,00	20-7-032	164,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		610,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		19-7-032	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500		103,00
14-1-032	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.667.....		21-7-032	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-2-032	89,00	> B, de 500 > 1 al 6.031.....		21-7-032	47,50	Socied. Gral. Azu-Preferentes... carera España.../Ordinarias...	500		
9-2-032	90,00	> B, de 5.000 > 1 al 14.434.....		21-7-032	603,00	Unión Española de Explosivos...	100		
14-2-031	86,25	En diferentes series.....		21-7-032	150,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		20-7-032	250,00	Idem Norte de España.....	475		
21-7-031	87,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	87,25	19-7-032	80,00	Banco Español Río de la Plata.....		Interés anual por 100	83,00
21-7-032	86,75	> B, de 5.000 > 1 al 50.000...	86,75	9-7-031	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
19-7-032	87,50	> C, de 25.000 > 1 al 5.000...	86,75	21-7-032	82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	82,25
12-2-032	85,00	En diferentes series.....		21-7-032	88,00	Idem id. id.....	100	4	86,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		21-7-032	102,00	Idem id. id.....	500	5	103,00
12-7-032	78,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		21-7-032	95,75	Idem id. id.....	500	6	95,75
16-7-032	79,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		21-7-032	77,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	77,00
30-6-032	80,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		18-7-032	75,00	Societat General Azu- España	500	5	76,00
10-6-031	91,00	En diferentes series.....		19-4-032	67,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. Madrid A Ariz..... } = B. = C.	500	4 1/2	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		31-3-031	79,75	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	3	
21-7-032	87,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...		22-12-031	80,00	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3	
21-7-032	86,75	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		13-6-029	71,25	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	3	
19-7-032	87,50	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		13-6-029	72,50	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	3	
12-2-032	85,00	En diferentes series.....		13-6-029	72,50	Idem Norte de España 5.ª serie.	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		23-5-025	64,00	Idem Norte de España 6.ª serie.	500	3	
12-7-032	78,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...				Ayuntamiento de Madrid.			
16-7-032	79,00	> B, de 5.000 > 1 al 35.000...		21-7-032	98,00	Obligaciones.....	100		98,00
30-6-032	80,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...		21-7-032	89,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
10-6-031	91,00	En diferentes series.....		20-7-032	70,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		70,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		7-7-032	71,25	Idem id., 1918.....	500		
21-7-032	79,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	79,00			Cédulas del Estanco.....	500		
20-7-032	78,75	> B, de 5.000 > 1 al 60.000...	78,60						
30-6-032	80,75	> C, de 25.000 > 1 al 4.000...							
1-6-031	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES SOCIALIZADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 493. del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.				
		PARIS	Ginebra	Amsterdám	BRUXELAS	Cambios múltiples
4 por 100 perpetuo al contado.....	128,000					
Idem fin corriente.....	"					
Idem fin próximo.....	"					
4 por 100 amortizable.....	121,000					
5 por 100 amortizable.....	121,000					
Acciones del Banco de España.....	60,000	48,05			New York 12,50	
Idem del Banco Hipotecario.....	"	173,20			Berlin 8,97	2,90
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"	243,20			Estocolmo	
Arcucárea.—Preferentes.....	"				Oslo.....	
Idem.—Ordinarias.....	"				Peking.....	
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	"	33,85			Lisboa.....	
Idem id. al 6 %.....	"				Argentina	
					Londres.....	44,60

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### Carreteras.

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a la de Torrefaguna a Guadalajara, por Daganzo, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 23.711,27; siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 712 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 450 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en

la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932. — El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—697

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a El Casar de Talamanca,

por Alalpardo, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.419,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.063 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 450 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto

del artículo 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1925, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales".

Las Empresas, Compañías o Sociedades deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo. S—698

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de tercer orden de Navas del Rey al Puente de la Pedrera, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 45.125,59 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.354 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa-

pel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta" y en el "Boletín oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patrona-

les y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales".

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—699

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 16 al 18 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 39.874,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de pesetas 1.197.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la pro-

vincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes de comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales".

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—700

Hasta las trece horas del día 8 de Agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 7 al 15 de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey a Tielmes, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.789,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.522 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, núm. 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta

días, contados desde la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

"a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales".

Las Empresas, Compañías o Entidades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 20 de Octubre de 1923 ("Gaceta" de día 13).

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

S—7001

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 188.928 de pesetas nominales 9.000 de Deuda amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 7 de Agosto de 1930, a favor de D. Casimiro Lucas Redondo, se anuncia al público por primera vez para que al que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el pe-

periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando al Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario general, F. Belda. X—3372

**C E D U L A**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código civil, se cita a los coherederos, acreedores y legatarios que como tales crean ostentar causa respecto de los bienes, derechos y obligaciones no extintos de los causantes D. Antonio Gutiérrez de Cossío y D. Antonio Gutiérrez Canales, recientemente fallecidos en esta capital, a cuyo efecto, los así citados que deseen intervenir en el inventario que ha de formarse en la fecha que a continuación se fija, de los bienes de los respectivos causales relictos, deberán comparecer por

sí o por representante legalmente autorizado, el día 27 del corriente, a las once de la mañana, en la Notaría de D. Adolfo Carrasco, calle de Hernán Cortés, número 9, de esta ciudad.

Santander, 11 de Julio de 1932.—Los albaceas testamentarios, Miguel Canales, José Luis Gutiérrez Canales. X—3366

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

Habiéndose personado en esta Delegación de Hacienda doña María del Pilar Valenzuela Ferrer, heredera universal de D. Juan Cerdá Santandreu, en súplica de que le devuelvan el depósito que tenía constituido este último en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad como garantía del cargo de Habilitado de Clases pasivas; lo que se hace público en este periódico oficial, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, por si hubiera alguna reclamación que formular contra dicha devolución.

Palma a 11 de Julio de 1932.—El Delegado de Hacienda, Herminio Arca Motilla.

X—3369

**C R E D I T L Y O N N A I S**

AGENCIA EN MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito, serie C., número 63.656 de pesetas 5.000 nominales, Deuda amortizable 5 por 100, 1909, expedida el 7 de Noviembre de 1924, a nombre de D. Vicente Ugena Naranjo, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Secretario, José Avello.

X—3364

**BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR**

Balance en 30 de Junio de 1932,

ACTIVO		Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>		
Caja y Banco de España.....	7.447.217,41	
Monedas y billetes extranjeros.....	45.278,93	
Bancos y banqueros.....	8.574.500,68	
		16.066.997,02
<b>Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	24.338.861,51	
Títulos: Fondos públicos.....	12.493.940,04	
Otros valores.....	7.761.073,10	
		44.593.874,65
<b>Créditos:</b>		
<b>Deudores con garantía prendaria</b>		
Idem varios a la vista.....	1.548.789,00	
Idem a plazo.....	3.151.532,75	
Idem moneda extranjera.....	119.698,00	
		4.815.019,74
<b>Inmuebles</b>		
Mobiliario e instalación.....	988.836,38	
Gastos de constitución.....	1.224.168,40	
Gastos generales.....	163.615,35	
Acciones en Cartera.....	1.391.593,95	
Accionistas.....	7.500.000,00	
Cuentas diversas.....	31.045.378,13	
		107.789.983,72
<b>Depósitos de valores: Nominales.....</b>		
		59.639.629,48
		167.429.613,20
<b>PASIVO</b>		
<b>Capital</b> ..... 30.000.000,00		
<b>Fondo de reserva:</b>		
Reservatorio.....	272.401,78	
Fluctuación de valores.....	371.848,30	
		643.805,08
<b>Acreedores:</b>		
<b>Bancos y banqueros</b> ..... 10.247.272,26		
Acreedores a la vista.....	28.050.629,24	
Idem hasta el plazo de un mes.....	30.072.425,28	
Idem a mayores plazos.....	5.822.753,79	
Idem en moneda extranjera.....	122.895,47	
		56.126.746,09
<b>Efectos y demás obligaciones a pagar</b> ..... 68.849,40		

	Pesetas
Beneficios y Pérdidas: Remanente.....	>
Cuentas diversas.....	20.955.583,15
	107.789.983,72
Depositantes en valores: Nominales.....	59.639.629,48
	167.429.613,20
El Interventor, G. Hartado.—Visto bueno: el Director, D. Sastre. X—3375	

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Balance general al 30 de Junio de 1932.

ACTIVO		Pesetas
<b>Caja y Banco:</b>		
Caja y Banco de España.....	197.100.796,64	
Moneda y billetes extranjeros.....	296.137,19	
Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	23.056.460,60	
En moneda extranjera.....	7.519.660,09	
		227.973.054,52
<b>Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	319.577.641,96	
Títulos: Fondos públicos.....	263.182.769,46	
Otros valores.....	126.275.236,49	
		809.035.647,91
<b>Créditos:</b>		
<b>Deudores con garantía prendaria</b>		
Idem varios a la vista.....	64.149.390,95	
Idem a plazo.....	20.001.128,53	
Idem en moneda extranjera.....	56.179.124,55	
		2.125.960,78
		142.455.804,79
<b>Inmuebles</b>		
Mobiliario e instalación.....	27.011.503,38	
Acciones en Cartera.....	2.347.430,92	
Dobles.....	48.644.500,00	
Cuentas de orden.....	2.560.199,60	
Cuentas diversas.....	39.466.468,66	
Deudores por aceptaciones.....	172.983.458,50	
Operaciones en casino.....	28.047.936,39	
		18.838.702,51
		1.519.412.534,92
<b>Valores nominales</b> ..... 1.635.197.532,94		

PASIVO		Pesetas
Capital.....		100.000.000,00
Fondos de reserva.....		57.997.883,13
<b>Acreeedores:</b>		
Acreeedores a la vista.....	425.738.446,97	
Bancos y banqueros:		
En pesetas.....	195.120.200,26	
En moneda extranjera.....	4.925.178,14	
Acreeedores hasta plazo de un mes.....	398.163.207,37	
Ideas a mayores plazos.....	61.548.524,71	
Ideas en moneda extranjera.....	5.232.735,08	
		<b>1.993.824.300,63</b>

PASIVO		Pesetas
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		2.443.203,16
Cuentas de orden.....		39.466.468,66
Cuentas diversas.....		197.627.757,26
Aceptaciones.....		28.047.936,39
		<b>1.519.412.556,22</b>
Cuentas de valores nominales.....		<b>1.635.197.532,94</b>
Conforme: el Jefe de Contabilidad, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: el Subdirector, Fernando García Mateos.		
		X—3365

## UNION MINERA

Balances de La Sociedad en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO		PESETAS
Minas de carbon.....		297.090,00
Terrenos, Edificios y Clasificadores.....	56.394,23	
Trazas y Desvías.....	72.696,00	
Almacén.....	12.067,15	
Ajuar.....	2.856,50	
Caballerías y Anexos.....	6.756,00	
Explosivos.....	133,75	
Caja.....	15.485,26	
Cartera de propiedad.....	74.195,00	
Deudores.....	15.287,85	
Carbones.....	621,50	
		<b>552.887,24</b>
<b>CUENTAS NOMINALES</b>		
Acciones en garantía de cargos.....	56.000,00	
Acciones en custodia.....	112.400,00	
Total del Activo.....		<b>721.287,24</b>

## PASIVO

Capital:		
2.500 acciones a pesetas 200 una.....	500.000,00	
Fondos de reserva.....	22.006,32	
		<b>522.006,32</b>
Valores pasivos.....	13.765,30	
Acreeedores.....	1.719,20	
Servicio de Cuentas en suspenso.....	183,50	
Servicio de pago de cupones vencidos.....	1.845,90	
Remanente de beneficios de 1930.....	339,67	
Diferencia entre el Activo y el Pasivo o BENEFICIO.....	12.967,35	
		<b>552.887,24</b>
<b>CUENTAS NOMINALES</b>		
Acreeedores por acciones en garantía de cargos.....	56.000,00	
Acreeedores por acciones en custodia.....	112.400,00	
Total del Pasivo.....		<b>721.287,24</b>

Barcelona, 31 de Diciembre 1931.  
Por la Unión Minera, Antonio Magral.  
X—3373

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Panpido, Juez del partido de Caldas de Reyes.  
Hago público: Que en este Juzgado, a instancia de Ramón Iglesias Abal, labrador, mayor de edad y vecino de Portela, Barro, se tramita ex-

pediente de declaración de ausencia y administración de bienes de Ramona Abel Quintón, fia carnal del solicitante, y ausente en ignorado paradero.

Lo que se hace saber por medio del presente segundo edicto, llamando al presente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses, si aquél no se presentare, comparezcan ante este Juzgado; previniéndoles que deberán al comparecer justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos.

Dado en Caldas de Reyes a 13 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Juan Díaz.—El Juez, Cándido Conde.  
X—3377

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador Sr. Bañegil, en nombre de D. José Arriola Urustaraza, contra D. Isidoro Martínez Serrano, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas; se saca a la venta en pública subasta por tercera y última vez, la siguiente finca:

Un trazo de terreno o solar, sobre el que se ha construido una casa de planta baja, cuya construcción ha sido ampliada en dos plantas más, sito en esta capital, próximo a la Dehesa de Amaniel, en la Huerta del Obispo, barrio llamado de Bellas Vistas, calle de Villamil, sin número, hoy señalada con el 28; que linda por su frente, al Suroeste, con la referida calle; en línea de seis metros 40 centímetros; por la derecha, entrando al Sur, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, de nueve metros 60 centímetros y ocho metros con solar de D. Julián Rodríguez; por la izquierda, al Norte, en línea de 25 metros con finca de D. Cándido Terrasa, y por la espalda, al Este, en línea de nueve metros 75 centímetros con la calle B; la superficie de este terreno es de 1.556 pies y 88 centésimas de pie cuadrado, equivalentes a 123 metros 64 centímetros cuadrados.

Sobre la planta baja de la finca, cuya declaración de obra nueva consta en la inscripción segunda de la misma que ocupa toda la superficie del solar, don Isidoro Serrano, con dinero propio, ha levantado otras dos plantas, y, por lo tanto, la casa consta hoy de tres plantas con dos fachadas.

Cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, ante el expresado Juzgado,

el día 23 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 41.259 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor pastor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la litigación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.  
X—3367

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por los trámites establecidos en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia de D. Francisco Ordóñez Villarreal, contra D. Julián Pascual Ramón, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), la finca hipotecada en la escritura originaria del procedimiento que es:

Una casa en construcción que constará de siete plantas o pisos distribuidos en dos cuartos cada uno, sita en esta capital y su calle de Galileo, número 65, barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad. Linda por su frente al Este en línea recta de 12 metros 78 centímetros con dicha calle; por la izquierda, entrando al Sur, con la casa número 63 de la misma calle propia de D. Amadeo Fernández, en línea de 15 metros 80 centímetros que forma un ángulo de 87 grados cuarenta y nueve minutos con la línea de fachada; por la derecha, o sea al Norte, con la casa número 67 de la calle de Galileo, propia de D. Manuel Gómez, en longitud de 15 metros 80 centímetros, que es perpendicular a la línea de fachada y forma con ella un ángulo de 90 grados, y por el fondo u Oeste, con resto de la finca de donde se segrega el solar de la que se describe, en línea

recta de 12 metros 18 centímetros que forma ángulos de 92 grados once minutos y de 90 grados con las medianerías izquierda y derecha, respectivamente. Las expresadas líneas afectan la figura de un trapecio cuya superficie plana horizontal es de 197 metros 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.539 pies y 68 décimos de otro también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo expresado de 100.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, basé de los autos, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—3370

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2, de esta villa, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Simón Candau Pizarro sobre reclamación de un crédito hipotecario de pesetas 85.000, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de nuevo, y por primera vez, la siguiente finca:

Heredad o dehesa de monte bajo denominada Fuentes Altas o la Jaseta, término de Utrera, de cabida de 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centiáreas; lindando al Norte con tierras del cortijo de la Reñuerta; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término del de Villamartin; Este, con el padrón del término del Coronil, que lo separa de la dehesa del Palancar, y por Oeste, con el arroyo del Roncador y tierras del cortijo de Lopera, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándole de Este a Oeste el camino que de Montellano se dirige a Villamartin, además lindando con el caserío hay 50 fanegas de tierra de propiedad particular, que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Para cuya subasta, que tendrán lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la del de igual clase de Utrera doble y simultáneamente, el día 16 de Agosto próximo, a las doce horas; servirá de tipo la cantidad de 170.000 pesetas pactada en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa y Ferrer.

X—3374

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente que se expide, cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, antes del distrito del Congreso, en los autos promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañagil, en nombre y representación de D. Antonio González Martín Gamero, contra don Nicanor Rodríguez Coello, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca:

Casa en construcción que consta de planta baja, destinada a almacenes, situada en esta capital, en la manzana 49 del Ensanche, con fachada al pasaje de Galileo, número 6, que linda al Norte, o testero con terreno de que procede propio de D. Antonio González y Marián Gamero en línea de 16 metros 50 centímetros; al Este, o derecha, la limita una línea quebrada que forma la construcción colindante propia de don Gabriel García García-Aimansa, siendo la longitud de la proyección de esta línea de 22 metros 57 centímetros; al Sur, o fachada en línea de 18 metros con calle particular llamada pasaje de Galileo, y al Oeste, o izquierda, con finca de D. Joaquín Querada Guisasaola en línea de 28 metros y 15 centímetros. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados, que, medido geoméricamente, comprende una superficie de 360 metros, equivalentes a 4.770 pies y 30 centésimas de pie cuadrado.

Tasada dicha finca en la cantidad de 70.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrán lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Hedefonso Bellón.

X—3368

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número 5, de esta capital, y en los autos instados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín en nombre de D. Rafael Gúez Sánchez contra D. Rafael García García sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar en término de esta capital, y su calle de Gabriel Díaz, sin número conocido de orden, que corresponden a la segunda Sección del Registro de la Propiedad, del Norte, y que ocupa una superficie total de 370 metros cuadrados, equivalentes a 4.765 pies y 65 décimos de otro también cuadrados, y linda por su frente, al Este, en línea de 18 metros 50 centímetros, con la calle de su situación llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de 20 metros, con los terrenos de los señores Castro y Arcos; por su izquierda, al Sur, en línea de 20 metros, con la finca de que se segrega de la propiedad de D. Rafael Gúez, y por su espalda, Oeste, en línea de 18 metros 50 centímetros, con terreno que perteneció a los señores de Castro y Arcos, cuyo dueño se ignora.

Tasada dicha finca en la cantidad de 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de Agosto próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admi-



tiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. El Juez, Ildefonso Bellón.

X—3371

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, con fecha 16 del actual en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen a nombre de don Doroteo Rafael Losada Corral contra D. Jorge Loring Martínez sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de 230.000 pesetas la finca siguiente:

Una finca rústica con varios edificios destinados a talleres industriales y fabricación de aeroplanos en los sitios denominados Los Parrales y Cambrija Chica, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, de esta provincia, que comprende una extensión total de tres hectáreas, 78 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a 11 fanegas y 24 estadales; linda al Norte y Este con tierra de D. Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de José Muñoz y otra de Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el avance catastral las fincas números 36 y 24 del polígono 15 del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras de Bernabé Calleja y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de Juan Hernández y otra de D. Bernabé Calleja, que es la finca número 32 del mismo polígono.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 19 de Agosto, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se ha-

rá de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 18 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—3378

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a nombre de D. Fernando Cabra y otros, contra D. Constantino y D. Alberto Artíz, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por término de veinte días y por la suma de 160.000 pesetas, la finca que se describe así:

Fábrica de chocolates, galletas, dulces y artículos similares, hoy destilería, compuesta de dos edificios al contacto el uno del otro, situado al Mediodía del ferrocarril del Norte, jurisdicción de la villa de Alza; el edificio situado al Oeste, tiene una chimenea de ladrillo, consta de bodega, planta baja, piso principal y desván, y ocupa una extensión superficial de 294 metros cuadrados; el edificio situado al Este, consta de planta baja y tres pisos y tiene una extensión superficial de 270 metros cuadrados.

Los pertenecidos miden 2.201 metros, 18 decímetros cuadrados y en uno de ellos hay construida una barraca ocupando un solar de 220 metros y 18 decímetros cuadrados.

Los dos edificios, la barraca y los pertenecidos constituyen una sola finca que ocupa una extensión superficial de 2.765 metros y 18 decímetros cuadrados, y linda por el Norte, frente con terrenos propiedad del ferrocarril; por Sur, o espalda y Oeste, o derecha entrando, terrenos de D. Miguel María, doña María Francisca y D. José Ignacio Anabitarte, y por Este, o izquierda entrando con terrenos pertenecidos del caserío Algarte, propiedad de doña Josefa Antonia Berra. Se consignó expresamente que en la hipoteca estuviera comprendida la maquinaria, enseres y muebles que se hallan instalados en el edificio descrito para la explotación de la industria de destilería.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 22 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al indicado tipo de 160.000 pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin que cuyo requisito no serán admitidos, y finalmente, que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 16 de Julio de 1932.—P. S. M., José Poli María de Paternina.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

X—3363

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLALBA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia de Villalba.

Hago saber: Que Francisca García Pardo, vecina de San Julián de Roca, viuda y Josefa García Pardo, casada con Manuel Pereira, vecinos de Santa Cruz de Parga, por creerse parientes más próximos de la finca, promovieron ante este Juzgado juicio universal para la adjudicación de bienes de Cayetana Sanmiguel Pardo, fallecida en Pigara, Municipio de Tasparga, el 29 de Noviembre de 1929; bajo testamento que otorgó el día anterior ante el Notario de esta villa, D. José Roán Tenreiro; instituyendo en la cláusula quinta por herederos de todos sus bienes, que no procedan de su marido, a los parientes más próximos que existan de la testadora.

Y por providencia de hoy, acordé llamar, por segunda vez, a los que se crean con derecho a esos bienes, para que en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en forma a deducirlo en estos autos, haciendo constar que ninguna otra persona acudió al primer llamamiento.

Dado en Villalba a 19 de Julio de 1931.—El Secretario, Marino Borges. El Juez, Ricardo Seco Vela.

X—3362

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy a virtud de demanda de divorcio promovida por doña Pilar Gracia Millán, contra su esposo D. Patricio Pérez Robles, que se encuentra en ignorado paradero, por la presente emplazo a este último, para que dentro del término de diez días, en razón a haber sido emplazado anteriormente por veinte, comparezca en forma a contestarla y proponer en su caso la reconvencción, el que empezará a contarse desde el siguiente del que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cuya comparecencia la verificará ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan C. Villuendas, haciéndole presente que las copias simples de la demanda y documentos presentados estarán en la Secretaría a su disposición y previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

X—3361

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Habiéndose sufrido error al insertarse en la GACETA DE MADRID el Escalon de la Carrera judicial, en la parte correspondiente a la categoría de Magistrados de Audiencia provincial, se reproduce a continuación dicha categoría debidamente rectificada.

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de antigüedad de servicios			Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de antigüedad de servicios		
		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días
<b>MAGISTRADOS DE AUDIENCIA PROVINCIAL</b>									
1	D. Leandro Martínez López.....	19	2	28	55	D. Francisco Arias y Rodríguez Benda	16	11	6
2	Luis Rubio Usera.....	19	5	27	57	Manuel Montero Alarcón.....	16	11	6
3	José Soler Pérez.....	19	5	24	58	Mariano María Boitrago.....	16	9	27
4	Joaquín Álvarez Soto-Love.....	19	4	5	59	José Valcárcel y Chico de Guzmán.	16	9	15
5	Luis Rodríguez Castellano.....	19	4	5	61	Miguel Angel Espinar y de Terry.	16	9	15
6	Mariano Luján Vicén.....	19	4	5	62	Angel Díaz de la Lastra.....	16	9	3
7	Juan Covián Frera.....	19	3	20	63	Francisco Nestares y Fernández de	16	8	28
8	Francisco Eyre Varela.....	19	3	19	64	Llencres.....	16	8	16
9	Luis Vacas Andino.....	19	3	19	65	José Miura Casas.....	16	7	18
10	Juan Rios Sarmiento.....	19	3	19	66	Francisco de P. Navarro y Ramí-	16	7	18
11	Antonio Ferreiro Blanco.....	19	3	19	67	rez de Verges.....	16	7	18
12	José Gómez Morales.....	19	3	21	68	José Ortega Ruiz.....	16	7	18
13	José Antonio Roméu Saavedra.....	19	3	21	69	Antonio Sánchez Andrade.....	16	7	4
14	Dionisio Fernández Gausi.....	19	2	21	70	Eduardo Pérez Sánchez.....	16	6	23
15	Pedro Navarro Rodríguez.....	19	2	21	71	Manuel María Cabanillas Priámpel.	16	6	18
16	Tomás Pereda García.....	19	2	21	72	Mariano Avilés Zapater.....	16	6	18
17	Francisco López Niso.....	19	1	12	73	Ernesto Sánchez de Navollia y Ga-	16	5	9
18	Mariano Gallo Alcántara.....	19	1	13	74	tiérrez de Colla.....	16	5	9
19	José Minguez y Ramírez de Lasada.	18	11	13	75	Pablo Santolaya Cascajo.....	16	5	9
20	José Ruiz Delgado.....	18	11	13	76	Alfonso Armengol y Diaz del Cas-	16	5	9
21	Luis de la Cueva Moreno.....	18	11	13	77	tillo.....	16	5	6
22	Cayetano Álvarez Osorio y Farina	18	10	7	78	de los Godos.....	16	5	6
23	José Vázquez Gómez.....	18	7	14	79	Sixto Solís Pérez.....	16	5	5
24	Antonio Ruiz López.....	18	7	14	80	Miguel Casamayor de la Rosa.....	16	5	5
25	Antonio Pérez López.....	18	7	14	81	Luis Felipe Gómez y Fernández	16	5	5
26	Filberto Arzuaga González.....	18	7	14	82	Mariaca.....	16	5	5
27	Diego Salgado Melgarejo.....	18	7	14	83	Fernando López de Sagrado y Ba-	16	3	19
28	Gregorio Burgués Foz.....	18	6	13	84	rrueta.....	16	3	19
29	Nicolás Fernández Padial.....	18	6	13	85	José Ogando Solís.....	16	3	18
30	Federico Bandín Ruiz.....	18	6	13	86	Ricardo Alcalá y Díez.....	16	3	4
31	Emilio Girón Rubio.....	18	6	13	87	Cirilo Barcoiztegui y Martín de Vi-	16	2	24
32	César Camargo María.....	18	6	13	88	llarregui.....	16	2	24
33	Ricardo Álvarez Martín.....	18	4	11	89	Angel Martín Aguado.....	16	2	24
34	Acacio Charrín Martín-Vena.....	18	4	11	90	Juan Sánchez Real.....	16	2	29
35	Julio González Barbeño.....	18	4	11	91	Cruz María Calabrera Hernández.....	16	1	28
36	José Alonso Carro.....	18	4	11	92	Luis Roselló Sendra.....	16	1	28
37	Antonio Bellod Keller.....	18	3	10	93	Antonio Espejo Hinojosa.....	16	1	28
38	Julio de la Cueva Donoso.....	18	3	10	94	Nicolás Padilla Montoro.....	16	1	21
39	Julio Ferrnández Pallares.....	18	3	10	95	Luis Talar Funes.....	16	1	20
40	Inocencio Guardó Fernández.....	18	3	10	96	Mariano Torres Bellón.....	16	1	15
41	José Celso García.....	18	3	9	97	Fausto García y García.....	16	1	4
42	Agustín Romero Pastoguerras.....	18	3	7	98	Tomás Alonso Rodríguez.....	16	1	14
43	Manuel Navascués Etxe.....	18	3	7	99	Fernán Louso Castro.....	16	11	19
44	José Moreno Martínez.....	18	3	7	100	Luis López Martín.....	16	11	19
45	Pedro Andrés Cavestany.....	17	11	12	101	José Arias-Vila Rodríguez.....	15	10	27
46	José María Martín Clavería.....	17	11	12	102	Vicente María Garrido.....	15	10	17
47	Francisco Mantanzanos Izquierdo.....	17	9	28	103	Rafael Ruiz Cuevas.....	15	9	24
48	Félix Tejada Torres.....	17	9	2	104	Pedro Palomares y García de Que-	15	9	9
49	Fernando Cando Hidalgo.....	17	9	2	105	sada.....	15	9	9
50	Evxristo Graño Noriega.....	17	8	18	106	Francisco Valera Fernández.....	15	9	9
51	Gerardo Ferrnández Parola.....	17	8	4	107	Angel Guerrero Sagrario.....	15	7	9
52	Mariano Lacandura García.....	17	8	4	108	Angel Martínez de Mendivil y Ga-	15	7	4
53	Maurique Mariscal de Gante y de	17	4	3	109	darna.....	15	7	4
54	Gaste.....	17	4	3	110	José Estreza García.....	15	6	6
55	Felipe Uribarrí Mateos.....	17	3	3	111	Eduardo Vincenti Bravo.....	15	6	1
56	Jaime Pamiés Olivé.....	17	3	3	112	Adolfo Fernández Moreda y Mari-	15	5	1
57	Cándido Julián García Rodríguez.	17	1	12	113	ñez Chacón.....	15	5	1
58	Antonio Sanz Fernández.....	17	1	12	114	Joaquín de la Biva Domínguez.....	15	5	1
59	Antonio José Rueda Roldán.....	17	1	12	115	Angel Torres Caba.....	15	4	3
60	Cayetano Rodríguez de los Ríos	16	11	12	116	Alejandro Mamer Sánchez.....	15	2	2
	García.....	16	11	12	117	José Doménech María.....	15	1	25
					118	Carlos Galán Calderón.....	15	1	3
					119	Luis Gil Mejuto.....	15	1	20
					120	Ramón Gayoso Arias.....	14	11	18

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de antigüedad de servicios			Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de antigüedad de servicios		
		Años..	Meses..	Días..			Años..	Meses..	Días..
106	D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyes.....	14	10	4	111	D. José Castelló Madrid.....	11	8	8
107	Rufino Gutiérrez Alonso.....	14	10	3	112	Esteban Puras Sierra.....	11	8	19
108	José Solano Polanco.....	14	8	9	113	Antonio Domínguez Fernández.....	10	6	4
109	Antonio Martínez Jordán.....	14	8	6	114	Ignacio Infante Pérez.....	10	4	15
109	Fernando Higuera Barrutia.....	14	5	16	115	Luis Fernández Clérigo.....	9	6	10
110	Julián García y Sáinz de Barañá.....	14	3	19	116	Humberto Llorente Regidor.....	9	8	1
110	Pedro Duque Rodríguez.....	14	3	17		Mariano Marcial Fernández Rodríguez.....	7	8	11
110	Eduardo Santos de la Fuente.....	12	3	8		Vacante.....	9	3	9

Asimismo deberá entenderse rectificado el Escalafón correspondiente a la categoría de Jueces de ascenso, intercalando, sin número, entre D. Fructuoso Cid y D. Eduardo Ruiz Carrillo, a D. Faustino Menéndez Pidal, con cuatro años, dos meses y diez y nueve días de servicios en la carrera.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

*RELACION del personal que por diversas causas ha de ser dado de alta en las Delegaciones de Hacienda para el percibo por Clases Pasivas, desde 1 de Enero del año actual, de los devengos que se señalan, consignándose a continuación la del personal que, también desde la citada fecha, ha de ser baja en las Delegaciones respectivas para el percibo de los devengos que se señalaron en las GACETAS que se indican.*

### ALTAS

EMPLEOS	NOMBRES	Medalla de S. por la P.	Cruz o placa do San Hermenegildo	TOTAL
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Valencia.			
Coronel .....	D. Ricardo Muriel Martimpuro.....	•	100,00	100,00
	<b>TROPA</b>			
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Cádiz.			
Soldado .....	José Gutiérrez Calle.....	12,50	•	12,50
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de La Coruña.			
Soldado .....	Sebastián Rivera Castro.....	12,50	•	12,50
	A cobrar por la Delegación de Hacienda de Vizcaya.			
Soldado .....	Marcelino Villarreal Quinzano.....	12,50	•	12,50

### BAJAS

Página	DELEGACION DE HACIENDA	EMPLEO	NOMBRES	TOTAL — Baja
80	Almería .....	Coronel .....	"GACETA" NÚMERO 3, DE 3 DE ENERO DE 1932 D. Ricardo Muriel Martimpuro.....	100,00
941	Córdoba .....	Soldado .....	"GACETA" NÚMERO 75, DE 15 DE MARZO DE 1932 José Gutiérrez Calle.....	12,50

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

**RECTIFICACIONES** de errores observados en las relaciones del personal que ha pasado a cobrar sus devengos por Clases pasivas desde 1 de Enero del año actual, publicadas en la GACETA DE MADRID de las fechas que se indican, a fin de que sean tenidos en cuenta al efectuar los abonos correspondientes a los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias.

Página	Línea	PROVINCIA	D I C E	D E B E D E G I R
			"GACETA" NÚMERO 9, DE 9 DE ENERO DE 1932	
215	18	Lérida.....	Lorenzo Saia Ballet.....	Lázaro Solé Bellet.
215	3	Barcelona.....	Jaime Lanospa Grarirraso.....	Jaime Lasala Gravisacó.
			"GACETA" NÚMERO 10, DE 10 DE ENERO DE 1932	
232	15	Tarragona.....	Jesús Suñé Cabasés.....	José Suñé Cabes.
			"GACETA" NÚMERO 71, DE 11 DE MARZO DE 1932	
259	1	Huesca.....	D. Bartolomé Tomás Rodríguez.....	D. Bartolomé Tomás Gutiérrez.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El General Subsecretario, Ruiz-Fornells.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Junio del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BASES POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Rabia.</b> <i>Rage.</i>	Barcelona	Uno	Canina	1	1
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Ciudad Real	Idem	Idem	1	1
	Cuenca	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Equina	2	2
	Idem	Idem	Canina	2	2
	Idem	Idem	Felina	1	1
	Jaén	Tres	Canina	4	4
	Idem	Uno	Felina	1	1
	Madrid	Idem	Canina	1	1
	Málaga	Tres	Idem	3	3
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Dos	Idem	2	2
	Sevilla	Idem	Idem	2	2
	Toledo	Tres	Idem	3	3
Valencia	Uno	Idem	1	1	
				27	27
<b>Carbunco bacteridiano.</b> <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Albacete	Uno	Equina	1	1
	Alicante	Idem	Caprina	9	9
	Bañajoz	Idem	Ovina	151	151
	Burgos	Idem	Caprina	2	16
	Cádiz	Idem	Bovina	1	1
	La Coruña	Dos	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Huesca	Idem	Ovina	15	15
	Logroño	Idem	Equina	1	1
	Lugo	Siete	Bovina	23	23
	Idem	Tres	Porcina	7	7
	Orense	Dos	Bovina	5	5
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Palencia	Idem	Ovina	28	28
	Pontevedra	Idem	Bovina	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	5	5
	Idem	Idem	Caprina	6	6
	Toledo	Idem	Equina	2	1
	Valencia	Idem	Idem	1	1
Idem	Idem	Bovina	1	1	
Idem	Idem	Caprina	2	2	
Idem	Tres	Ovina	10	10	
				276	289
<b>Pasteurellosis.</b> <i>Pasteurellose.</i>	Albacete	Uno	Equina	2	1
	Huesca	Idem	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Ovina	20	20
	Zamora	Dos	Equina	37	1
				62	24

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Coryza gangrenosa</i> <i>Coryza gangrenosa.</i>	Oviedo	Uno	Bovina	1	1
<i>Carbonco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
	Zamora	Idem	Idem	1	1
				3	3
<i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine.</i>					
<i>Peripneumonia exudativa contagiosa</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Burgos	Uno	Bovina	1	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Madrid	Dos	Idem	9	7
	Navarra	Idem	Idem	2	1
	Oviedo	Idem	Idem	6	4
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Valencia	Tres	Idem	3	3
			22	18	
<i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose.</i>	Albacete	Uno	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	9	9
	Cáceres	Idem	Idem	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	1	1
	Gerona	Idem	Idem	6	6
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huesca	Dos	Idem	3	3
	Huesca	Dos	Idem	1	1
	Lérida	Uno	Idem	2	2
	Oviedo	Idem	Idem	2	2
	Las Palmas	Dos	Idem	5	5
	Santander	Idem	Idem	3	3
Valencia	Tres	Idem	3	3	
			35	35	
<i>Fiebre aftosa</i> <i>Fiebre aphteuse.</i>	Gerona	Nueve	Bovina	43	
	Palencia	Uno	Ovina	20	
				63	
<i>Agalaxia contagiosa</i> <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Cáceres	Tres	Caprina	19	
	Córdoba	Uno	Idem	25	
	Toledo	Dos	Ovina	40	
				84	
<i>Aborto epizootico</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Lugo	Cinco	Bovina	18	
	Santander	Dos	Idem	6	
				24	
<i>Fiebre de Malta</i> <i>Fiebre mediterranea.</i>	Logroño	Dos	Caprina	2	
	Zaragoza	Uno	Idem	120	
				122	
<i>Viruela</i> <i>Clavelle.</i>	Albacete	Uno	Ovina	5	1
	Cuenca	Cuatro	Idem	63	4
	Gerona	Uno	Idem	139	12
	Lérida	Tres	Idem	28	
	Palencia	Dos	Idem	1.282	
	Soria	Tres	Idem	619	110
	Teruel	Idem	Idem	104	2
	Valencia	Dos	Idem	9	2
			1.940	331	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina..... <i>Dourine.</i>					
Muermo..... <i>Morve.</i>					
Mal fofo..... <i>Rougei du porc.</i>	Albacete .....	Uno.....	Porcina .....	2	2
	León .....	Idem.....	Idem.....	11	4
	Lugo .....	Diez y nueve .....	Idem.....	47	50
	Sevilla .....	Uno.....	Idem.....	9	4
	Valencia .....	Dos .....	Idem.....	10	2
	Zamora .....	Idem.....	Idem.....	6	1
				85	63
Palmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Jaén .....	Dos .....	Porcina .....	7	4
	Toledo .....	Idem.....	Idem.....	2	94
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	2	1
				9	99
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Cádiz .....	Uno.....	Porcina .....	15	15
	Ciudad Real .....	Idem.....	Idem.....	509	460
	Coruña .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cuencá.....	Tres .....	Idem.....	15	6
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	340	318
	Jaén .....	Idem.....	Idem.....	7	11
	Lugo .....	Cuarenta .....	Idem.....	88	90
	Málaga.....	Cuatro .....	Idem.....	205	79
	Murcia .....	Dos .....	Idem.....	22	9
	Orense .....	Cuatro .....	Idem.....	25	20
	Palencia .....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	72	38
	Segovia .....	Doce .....	Idem.....	2	80
	Segovia .....	Dos .....	Idem.....	174	16
	Toledo .....	Idem.....	Idem.....	20	16
	Valencia .....	Uno.....	Idem.....	3	2
	Valadolid.....	Dos .....	Idem.....		
				1.500	1.165
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona .....	Uno.....	Porcina.....	5	5
	Sevilla .....	Idem.....	Idem.....	1	1
				6	6
Distercosis..... <i>Distercose.</i>	Huesca.....	Uno.....	Porcina.....	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				2	2
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Teruel.....	Uno.....	Gallinas .....	10	2
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>					
Sarna..... <i>Gale.</i>	Burgos.....	Uno.....	Caprina .....	6	
	Castellón .....	Idem.....	Idem.....	12	
	Jaén .....	Idem.....	Idem.....	5	
	Navarra .....	Tres .....	Idem.....	48	
	Palencia .....	Uno.....	Ovina .....	10	
	Teruel .....	Idem.....	Caprina .....	67	
				148	



ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina.....	7	7
	Huesca.....	Dos.....	Idem.....	80	80
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	31	31
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	250	21
				<b>368</b>	<b>139</b>
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>					

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia ..... <i>Rage.</i>	Equina.....	2	2
	Bovina.....	»	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
	Canina.....	23	23
	Felina.....	2	2
<b>TOTALES</b> .....		<b>27</b>	<b>27</b>
Carbunco bacteridiano..... <i>Fievre charbonneuse.</i>	Equina.....	5	4
	Bovina.....	36	36
	Ovina.....	209	209
	Caprina.....	19	33
	Porcina.....	7	7
<b>TOTALES</b> .....		<b>276</b>	<b>289</b>
Pasteurellosis ..... <i>Pasteurellose.</i>	Equina.....	42	4
	Ovina.....	20	20
<b>TOTALES</b> .....		<b>62</b>	<b>24</b>
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrenosa.</i>	Bovina.....	»	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina.....	3	3
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina.....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina.....	22	18
Tuberculosis ..... <i>Tuberculose.</i>	Bovina.....	35	35
Fiebre aftosa..... <i>Fievre apteuse.</i>	Bovina.....	43	»
	Ovina.....	20	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
<b>TOTALES</b> .....		<b>63</b>	<b>»</b>

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina ..... Caprina .....	40 44	1 5
<b>TOTALES</b> .....		84	6
Alarido epizootico..... <i>Mortement épidémique.</i>	Bovina .....	24	0
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre mellitense.</i>	Ovina ..... Caprina .....	2 122	1 2
<b>TOTALES</b> .....		122	3
Viruela ..... <i>Ch. velée.</i>	Ovina ..... Caprina .....	1.940 0	331 0
<b>TOTALES</b> .....		1.940	331
Difteria ..... <i>Difterie.</i>	Equina .....	0	0
Murmo ..... <i>Murme.</i>	Equina .....	0	0
Morbo rojo..... <i>Rouge du porc.</i>	Porcina .....	85	63
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina .....	9	0
Peste ..... <i>Peste.</i>	Porcina .....	1.500	1.163
Triquinosis ..... <i>Trichinose.</i>	Porcina .....	6	6
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	2	2
Colera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Gallinas .....	10	2
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas .....	0	0
Difteria aviar..... <i>Diphthérie aviaire.</i>	Gallinas .....	0	0
Sarna ..... <i>Gale.</i>	Ovina ..... Caprina .....	10 138	0 0
<b>TOTALES</b> .....		148	0
Distomatosis ..... <i>Distomatose.</i>	Ovina .....	363	129
Estrongilosis ..... <i>Strongylose.</i>	Ovina .....	0	0

Madrid, 20 de Junio de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, *Arce*.—V. R. E. El Director general de Ganadería, *Barceló*.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 350 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.021

**HERRERA MARTINEZ, Francisco;** condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 413 de 1932.

10348

4.022

**MARTINEZ GONZALEZ, Vicente;** cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 11 de Agosto y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 779; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.023

**TRAVER BORT, Jaime,** y su hijo **Jesús Traver Ortí;** domiciliados últimamente en Torre-Endonavech, y en la actualidad en Francia; comparecerán dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, ante el Juzgado de instrucción de Alfoceer, con el fin de ser oídos en el sumario número 10 de 1932 por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

10777

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Fernando Andújar Jiménez contra la entidad G. Medrano y Compañía, por la presente se cita al Gerente de dicha entidad D. Victoriano Medrano Cabeza, cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que el día 3 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones y

reconocer determinados documentos, ello como prueba propuesta por la parte demandante, que ha sido declarada pertinente.

Madrid, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez (legible).

JC—330

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 16 al 17 de Mayo último, del sitio Ruiz Sánchez, término de Higuera de Calatrava, a Francisco Ureña Bisquez y a Sixto Cámara Hermoso, de aquellos vecinos.

Y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 113 del año 1932.

Señas.

Mulo de ocho años, 1,48 metros de alzada, castaño, raza española, labrado a fuego en la pata izquierda, con un bulto en la derecha, hierro "El Fénix Agrícola" 1 2 en la paletilla izquierda.

Mula de seis años, alzada 1,46 metros, pelo negro, raza española, hocinagra, asegurada en "El Fénix Agrícola".

Dado en Martos a 8 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Rafael Fabre. JO—10686

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 24 de Junio último, del sitio Cañada de Santa María, cortijo Mayorazgo, término de Torredonjimeno, a José Martínez Trigo.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 160 del año 1932.

Señas.

Mulo de doce años, pelo blanco, pata derecha labrada a fuego, herrado de las cuatro, sin hierro ni señas particulares.

Dado en Martos a 4 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Rafael Fabre. JO—10682

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el 22 de Junio último del sitio Arroyo de la Alameda, término de Torredonjimeno, a Loreto Mora Chica.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 162 del año 1932.

Señas.

Burro entero, cerrado, rucio claro, nube en el ojo izquierdo, sin herrar, con jácima de cuero y cadena de ronçal.

Dado en Martos a 4 de Julio de 1932.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, Rafael Fabre. JO—10533

## MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente edicto, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 76 de 1932, por hurto e infracción de la ley de Caza contra Juan José Gutiérrez Burgos y José Macías Hernández, se cita al dueño o dueños del carbón substraído, en cantidad de cuatro sacos, a mediados del pasado Enero, de una finca de este término municipal, no determinada, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 103 de la ley del Enjuiciamiento criminal; apercibidos los que, si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por medio de este edicto se hace el indicado ofrecimiento de acciones al dueño o dueños del mencionado carbón substraído.

Dado en Mérida a 7 de Julio de 1932, El Secretario judicial, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. JO—10550

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 131 de 1932, sobre hurto de efectos, de la propiedad de José Sánchez-Collado y Gallego, que se cometió en la Posada del Agua, de esta ciudad, el 19 de Junio último, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción de lo substraído.

Un portamantas de correa con una tabla a la parte baja, de buen uso, con una etiqueta de madera con el nombre, apellido y pueblo del Sánchez Colado; una funda de saco, cosida con trenzas azules; dos sacas listadas, una más clara que otra; una etiqueta de cartón; una maleta de cartón, forrada, color marrón, con cerradura, amarilla al centro, conteniendo: un traje de hombre, en buen uso; una cartera, con fotografías y varios papeles; dos camisas listadas, de hombre, ambas nuevas; un par de calzoncillos nuevos; dos sábanas cámaras, en buen uso; una máquina de afeitar, con estuche y diez cuchillas para la misma; una máquina para afilar las cuchillas de afeitar; un trozo de barra de jabón de afeitar; una brocha; dos monederos nuevos; seis pares de calcetines nuevos; varios calcetines usados, de color; varios pañuelos usados; una toalla de color, felpada; una talega pequeña, blanca; una pulsera; un frasco listerine; un cubrepolvo, en buen uso; una camisa y un par de calzoncillos, en buen uso.

Dado en Mérida a 9 de Julio de 1932. El Secretario judicial, José Alvarez.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—10667

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a las personas que conozcan los bienes que tenga en España el súbdito francés Leoní Paul Augustin, procesado en el sumario que contra el mismo se sigue en este Juzgado bajo el número 119 del corriente año, sobre homicidio por imprudencia, con el fin de procederse al embargo de ellos para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se le puedan declarar procedentes, pues así lo tengo acordado en la pieza de embargo respectiva.

Dado en Montoro a 7 de Julio de 1932.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—10688

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al súbdito francés Leoní Paul Augustin, de treinta y siete años, viudo, Inspector de Correos y vecino de Fez (Marruecos), para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, calle Alvaro Pérez, número 20, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra él se sigue bajo el número 119 del corriente año sobre homicidio por imprudencia.

Montoro, 7 de Julio de 1932.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—10637

## MOTRIL

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de orden

del Tribunal superior, dimanante de causa instruida en este Juzgado bajo el número 148 de 1930 sobre hurto contra Joaquín Utrera Santiago y otros, ha mandado citar por medio de cédula, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a Juan Torres Amador, vecino de Motril, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del corriente mes, y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, a fin de asistir, como testigo, al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, para el día y hora señalada, bajo los apercibimientos prevenidos al testigo Juan Torres Amador, pongo la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, que firmo en Motril a 6 de Julio de 1932.—El Secretario, José Aparicio.

JO—10635

Don Manuel Valcárcel Amezueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y rescate de un burro rucio oscuro, de alzada regular, de unos ocho años, cojo de la pata derecha por lesión que un clavo le produjo en el casco, que en la noche del 5 al 6 de Junio último fué substraído, juntamente con un aparejo redondo de jama, sobrejalma, ropón, mandil, ataharre, cincha y pretal, de un vallado de cañaveras en Salobreña.

Al mismo tiempo se procederá a la detención del autor o autores del hecho, de quienes tengan el animal o los efectos en su poder y no justifiquen su legítima posesión, y de Gabriel Heredia Bermúdez, (a) "Marruco", de veintiséis años, soltero, ambulante, y de un tal Patricio, de la misma edad, bajo, que dice ser de Laborcillas de la Virgen; poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo dispuesto en el sumario que con el número 152 de 1932 instruyo en este Juzgado por hurto a Vicente Maldonado Galda.

Motril, 8 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—10636

## NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente se hace saber al procesado José Vicente Burdeus Romero, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Burriana y domiciliado últimamente en Valencia, calle del Rosario, 127, procesado en el sumario número 68 de 1931, sobre hurto, que la ilustrísima Audiencia provincial de Castellón, por auto de 30 de Mayo último, sobreseyó provisionalmente dicha causa, dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Lo que se le hace saber por medio

de los periódicos oficiales, toda vez que se ignora su actual paradero.

Nules, 4 de Julio de 1932.—El Juez, Humberto Melero.—El Secretario judicial accidental, José Martínez.

JO—10552

## OCAÑA

Don Carlos Osuna Ardicono, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en el sumario seguido con el número 113 de 1932, por homicidio y lesiones por imprudencia, Jesús Carlos Alejandro Llorente Laguna, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Mariano y Valeria, natural y vecino de Pinilla-Ambros, de profesión chófer, en ignorado paradero, para que se constituya en prisión en el Depósito municipal de esta villa, por haberlo así acordado por auto de esta fecha, en el referido sumario; apercibiendo al ausente que, de no verificarlo en el término de diez días, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, en el caso de ser habido.

Dado en Ocaña a 5 de Julio de 1932.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—10689

## OLIVENZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 90 del corriente año 1932, por el delito de estafa, se cita a Francisco Toledano Caballero, natural de Cabra, de profesión mecánico, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el número 1 de la calle Jaime Vera, a responder de los cargos con que aparece en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 4 de Julio de 1932.—El Secretario, José Díaz.

JO—10640

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del efecto que luego se reseñará, que fué substraído la noche del 12 de Mayo pasado de las bodegas que tiene en Higuera de Vargas D. José Bravo Franco, vecino de Jerez de los Caballeros, cuyo efecto será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instru-

ye en este Juzgado con el número 63 del corriente año sobre robo.

#### Reseña.

Diez arrobas de aceite.

Dado en Olivenza a 5 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—10641

#### OVIEDO

Don Francisco J. García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Colsa Noriega, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Mauricio y de María, natural de La Borbolla (Llanes), vecino de idem, de profesión labrador, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 26 de 1932, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 8 de Julio de 1932. El Juez, Francisco J. García.—P. H., el Secretario, Ramón Calvo.

JO—10690

#### PINA DE EBRO

En este Juzgado se sigue sumario con el número 9 de 1931, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra José Masanes Sanz y otro, por choque ocurrido el día 27 de Febrero del pasado año en la estación de esta villa, entre el tren rápido número 400 y doce vagones que se hallaban en la vía muerta.

Por la presente se emplaza por término de diez días a D. Alfonso Roig Sancho, cuyo domicilio en Barcelona se desconoce, y demás personas que hubieran resultado lesionadas en dicho accidente, a fin de comparecer ante este Juzgado para recibirles declaración. Y en su caso se les ofrece el procedimiento por la presente, interesándoles del derecho que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Pina de Ebro a 7 de Julio de 1932.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO—10644

#### POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y

rescate de una burra rucia, de once años, de 1,22 metros de alzada, lunares negros en el costillar izquierdo y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia; así lo he acordado en el sumario número 129 de 1932.

Posadas, 4 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—10555

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro, de diez años, 1,38 metros de alzada, pardo claro, raza española, raspado, hierro de El Fénix Agrícola, letra U número 11 en cadera izquierda, hurtado en la noche del día 29 al 30 de Junio último del sitio Las Diez Fanegas, término de La Carlota, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 132 de 1932.

Posadas, 7 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—10645

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula, roja, de quince meses, huellas de las trabas en las manos y rayas en las patas; un caballo, de ocho años, castaño, de 1,52 metros, capón, raza española, marcas J. E. C. D., cabos más oscuros, lucero muy pequeño, y una yegua de catorce años, de 1,50 metros, torda, raza española, cabos oscuros; hurtados en la noche del 28 al 29 de Junio último del cortijo Piconero, término de La Carlota, propiedad dichas caballerías de Juan Estévez Rodríguez; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario del corriente año.

Posadas, 7 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—10646

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de catorce años, de 1,20 metros de alzada, cerrada, raza española, con marca R en la cadera izquierda, cicatrices en todo el cuerpo, y una rastra mular de tres meses, propiedad de Joaquín Rovira Abad, hurtadas en la noche del 28 al 29 de Junio último del sitio Estacar de Chuplejo de La Cartuja; poniéndolas, caso

de ser habidas, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario número 131 de 1932.

Posadas, 7 de Julio de 1932.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Rafael del Río Luna.

JO—10647

#### POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que, en Marzo de 1929, tenía un año, de 1,28 metros de alzada, castaña, lucera y rayada, cabos, crin y cola negros y con el hierro O-15 en el muslo izquierdo de la Compañía Barcelona, y una mula que, en Abril de 1931, tenía dos años, de 1,46 metros de alzada, castaña oscura, bozalba y bragada y con el hierro V-2 en el muslo izquierdo, hurtadas la noche del 30 al 1.º del actual, del sitio Majada Quemada, término de esta ciudad, a los vecinos de la misma Pedro García Pozuelo y José Sánchez García, respectivamente, y de ser habidas, sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Orellana.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—10691

#### PRIEGO

Don Luis Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre del Jefe del Estado, exhorto, requiero, pido y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del procesado en causa, por hurto, número 19 del 1931, Antonio Ortiz Olla, de veintidós años de edad, hijo de Fermín y de Francisca, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con morada en Zamoranos, de cuya aldea se ausentó, en Noviembre último, presumiéndose entonces que se hallara en Sierra Elvira.

Al propio tiempo se cita y llama al dicho procesado para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en la casa Ayuntamiento, a oír las resoluciones oportunas y hacerle el emplazamiento que la ley Procesal determina; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Priego (Córdoba) a 25 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Manzanares.—El Secretario, P. H., Enrique Roca.

JO—10648

#### RAMBLA (LA)

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las

**Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don María Caspío Huertas, viuda de Fernando Núñez, substraídas en día 3 del actual del sitio conocido por El Tejarro, del término de esta ciudad, las que, caso de ser halladas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.**

**Reseña.**

Una mula de siete años, capa negra, de 1,40 metros de alzada, hocielura.

Otra mula de nueve años, castaña oscura, de 1,48 metros de alzada, hocielura, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 11, en la espalda izquierda.

La Rambla, 6 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Escobar.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—10619

**REQÜENA.**

Don José Berzal Martínez, Juez de Instrucción accidentalmente de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial que hayan tomado nota de la requisitoria publicada en la Gaceta de Madrid de 13 de Mayo último y *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia de 13 del mismo mes, por la que se encargaba la busca y detención de José Moreno Cruz, Manuel Fernández Jarrón, Leopoldo Yagüe Boris y Gabriel González Martínez, que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto dicha requisitoria en cuanto se refiere al primero de los dichos, José Moreno Cruz, quedando subsistente respecto a los otros tres procesados referidos.

Requena, 7 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).—El Juez, José Berzal.

JO—10654

**RODA. (LA)**

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de Instrucción de La Roda.

Habiendo sido hallado el procesado Antonio Parra González, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Emilia, soltero, natural de Buenos Aires, chéfer, vecino de Murcia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de Almería de 8 de Enero, en el de Murcia de 9 de igual mes y en la Gaceta de Madrid de 11 del referido mes de Enero del año corriente.

La Roda, 3 de Julio de 1932.—El Secretario (legible).—El Juez, Agustín Polidura.

JO—10620

**SAN ROQUE**

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron substraídos la noche del 5 al 6 del actual del sitio Plazaleta Carretera del término municipal de esta ciudad, incautados en autos de juicio de albitestado por fallecimiento de Feliciano Barrero Hurtado.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, ponibles a mi disposición en el Cárcel del partido; así esta acordado en causa número 180 de 1932 sobre robo.

**Efectos substraídos.**

Cinco latas de bonito en aceite marca La Esperanza, fabricadas en Tánica.

Dos hojas de tacino con un peso aproximado de quince kilos cada una.

Siete barras de jabón azul de Lizarriuri y Hezola.

San Roque, 6 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—10693

**SEVILLA—SALVADOR**

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al encartado Salvador Serrano Sánchez, natural de Sevilla, hijo de Salvador y de Josefa, vecino de Sevilla, en una chora en la Cruz de la Vereda, de ocupación albañil, de estado soltero, de veintisiete años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, con el número 230 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Julio de 1932.—El Juez, José Esquivias Zurita.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.

JO—10636

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín*

*Oficial* de esta provincia, al procesado Antonio Molina Gómez, natural de Sevilla, hijo de Eduardo y de Catalina, vecino de Sevilla; Alfarería, número 7, de ocupación jornalero, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad; para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez; a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo, con el número 710 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito, en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 5 de Julio de 1932.—El Juez, José Esquivias Zurita.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.

JO—10657

**TALAVERA DE LA REINA**

Don Nicolás Moreno Gamero, accidental Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Blas Pliego Sierra, natural y vecino de Hinojosa de San Vicente, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, por incomparecencia a juicio oral; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien pequeña; rostro sano, nariz chata, y ojos hundidos; y en el caso de ser hallado, lo pongan a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 7 de Julio de 1932.—El Juez, Nicolás Moreno Gamero.—El Secretario, Miguel Álvarez.

JO—10656

**TRUJILLO**

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en meritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 67, por el delito de hurto de caballería propia del vecino de Conquista de la Sierra, Miguel Sánchez Trejo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la que a continuación se reseña, que fue desaparecida, en la noche del 2 al 3 del mes actual, de la cerca al sitio Cerquilla de la Fuente Nueva, del tér-

mino municipal de Conquista de la Sierra, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no justificaren su legítima adquisición y poniendo a su disposición referido semoviente.

*Señas del semoviente.*

Una arada, de doce años, manos de la marca, pelo negro, con una rosadura en la cruz y otra en la garganta, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la Compañía en la naiga izquierda.

Dado en Trujillo a 6 de Julio de 1932.—El Juez, Venancio Cebalán.—El Secretario, P. H., Adalberto Villares. JO—10560

#### TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente, se cita al procesado Julio Miranda Damsó, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Valtierra, con última residencia en Tafalla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, a contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de intentar su ratificación en el escrito de conclusiones de su defensa en la causa que contra el mismo se siguió en este Juzgado con el número 163 de 1931, por estafa; previniéndoles que, si dejare de comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela a 9 de Julio de 1932.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible). JO—10596

#### VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en el desempeño de la comisión especial que le ha sido conferida por la superioridad.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de una bicicleta marca Dal, con el número 116, de la matrícula de este Municipio, color negro, propiedad del vecino de Valdepeñas, Juan de la Cruz García Villegas, al cual le fué sustraída, el día 28 de Junio último, de la acera de la casa número 3 de la calle del Buen Suceso, de esta ciudad, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 141 del año actual, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 7 de Julio de 1932.—El Juez interino, Ciriaco Palacios.—El Secretario (ilegible). JO—10658

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en fun-

ciones del de instrucción del partido por hallarse el titular en comisión de servicios.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, a la busca y rescate de una mula de cinco años, pelo castaño, herrada de las cuatro palas, con el Fierro de la Compañía El Fénix Agrícola, de 1,43 metros de alzada, raza española, anteojeras, moico y vientre claro; otra mula de dos años, de 1,40 metros de alzada, parda, española, debe en negro y ambas con el hierro de la indicada Compañía B-13, siendo ambas de la propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Eleuterio López Barrero, sustraídas del sitio Zorreras, de este término municipal, la noche del día 5 al 6 del actual, poniendo tales semovientes, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, conforme a lo acordado en el sumario que instruyo con el número 64 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz. JO—10562

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones del de instrucción del partido por hallarse el titular en comisión de servicios.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de raza española, pelo rojo, de cuatro años, de 1,44 metros de alzada, bebe en negro, con extremidades oscuras, estando asegurado en la Compañía Unión Ganadera, S. A., siendo propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara José Reino Durán, sustraída del sitio Barracones, de este término municipal, la noche del día 4 al 5 del actual, poniendo tal semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, conforme a lo acordado en el sumario que instruyo con el número 60 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz. JO—10563

#### VALLADOLID—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a testimonio del que refrenda, se sigue sumario bajo el número 248 de 1932, sobre muerte de Jenaro González Santana, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Jenaro y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, donde falleció la tarde del de Junio último, estando bañándose en aguas del río Pisuerga, y mediante a desconocerse quiénes sean los más próximos parientes de dicho finado, se les ofrece por el presente la referida causa, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término

de quinto día a hacer uso de su derecho; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 7 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Pedro de Roy.—El Juez, Gonzalo de Medina y Bocos. JO—10564

#### VILLANUEVA Y GELTRÚ

Don José Landeta Villanil, Juez de instrucción del partido.

Por la presente que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 23 de 1931 sobre robo contra Enrique García López y Pio Salvans Portabella, se cita, Bona y emplaza a estos dos procesados para que tan pronto sea publicada la presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser hallados, puestos a disposición de este Juzgado.

Villanueva y Geltrú, 6 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Mariano Pérez Peinado.—El Juez, José Landeta. JO—10660

#### VILLAR DEL ARZOBISPO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Villar del Arzobispo por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 36 de 1927 sobre estafa contra José López Sanfrancisco, ha acordado citar en forma legal por medio de la presente a D. Ricardo Cabedo Sanz, Maestro nacional que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 del próximo Septiembre, a las diez y media de la mañana, comparezca en la Sala audiencia provincial de Valencia, al objeto de asistir, como Perito, a la celebración del juicio oral de la mencionada causa, que ha de tener efecto en el día, hora y lugar referido; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que tenga efecto la expresada citación a dicho D. Ricardo Cabedo Sanz, libro la presente en Villar del Arzobispo a 30 de Junio de 1932. El Secretario, Vicente Röcher. JO—10661

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Villar del Arzobispo por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 14 del año actual sobre incendio de un autobús, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a Ernesto Asensio y Rafael Almenar, domiciliados últimamente en la calle de la Libertad, 115, y Escalan-

de, 302, respectivamente, en El Caballero, de Valencia, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al en que esta cédula aparezca en tales periódicos, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villar del Arzobispo, 8 de Julio de 1932.—El Secretario, Vicente Rócher.  
JO—10662

## VINAROS

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a practicar las gestiones conducentes al descubrimiento de los autores del derrumbamiento y destrucción por medio de explosión de cartuchos de dinamita de una cruz de piedra que existía en el llamado camino d la Ermita, término municipal de Benicarló, hecho co-

metido en la noche del 12 al 13 de Abril del corriente año, procediendo a la detención de los mismos y poniéndolos a disposición de este Juzgado. Así lo tengo acordado en el sumario que por este Juzgado y por el hecho expresado se instruye bajo el número 31 del corriente año.

Dado en Vinaroz a 1.º de Julio de 1932.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Rodrigo Guarch.

JO—10663

## ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las Autoridades así civiles como militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que se sirvan proceder a la busca y rescate de las expediciones que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichas ex-

pediciones, y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 97 de 1932, sobre hurto de expediciones, llevado a efecto en la estación de esta ciudad, observado sobre las cinco y treinta del día 5 del actual, por hallarse desprecintado el vagón que las contenía, que era el J. número 1.453, que se encontraba cargado en la vía tercera con mercancías para la Compañía de Zafra a Huelva.

*Cuya busca se interesa.*

Un saco de café tostado con peso de 30 kilos, perteneciente a la expedición de p. v., número 20.099, de Cañaveral para Fregenal; y

Otro saco con diez kilos cola, de la expedición número 4.426, de Barcelona Clot para Almonaster Cortegana.

Dado en Zafra a 7 de Julio de 1932.  
El Juez, Ricardo Sanz.—El Secretario, Antonio Burgos.

JO—10657